

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

20 MAY 2022

REF. MUERTE PRESUNTA, 2019-01016

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Reconocer personería a la Dra. Martha Patricia Albarracín Huertas, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder de sustitución otorgado por el Dr. JOSÉ EDGAR ROA MARTÍN.

2. Tener en cuenta que el abogado designado como curador ad-litem del presunto muerto por desaparecimiento, acepto el cargo encomendado y fue notificado de manera personal, quien dentro del término legal pertinente contestó la demanda.

3. No tener en cuenta la solicitud de relevo del cargo de curador ad-litem del presunto muerto por desaparecimiento, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por cuanto, como viene de verse el mismo acepto el cargo encomendado.

4. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del C.G. del P. SE ABRE A PRUEBAS el presente asunto:

4.1 PRUEBAS DE OFICIO:

- INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena escuchar en interrogatorio a los demandantes MARY PINEDA, JULIO CESAR CHITIVA PINEDA, CLAUDIA YISEL CHITIVA PINEDA y EDWIN FABIÁN CHITIVA PINEDA.

4.2 POR LA ACCIONANTE:

- DOCUMENTAL: Désele el valor probatorio que contengan los documentos anexos a la demanda.

- TESTIMONIOS: Se ordena escuchar en testimonio a los señores HERACLIO NINCO, ALICIA DÍAZ, ROSALBA HERNÁNDEZ, MARTHA YANETH TORRES e INÉS DE CONTRERAS.

5. Para lo anterior se fija la hora de las 9 AM del día 20 del mes Septiembre del año 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 C.G.P.

6. Se requiere a los interesados para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez